

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Centro/s: *Universidad de Barcelona*

- Centro Universitario Internacional de Barcelona (UNIBA)
- Facultad de Educación

Universidad Pompeu Fabra

- Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat de Barcelona, coordinadora de la proposta, presenta como modificación la inclusión de la modalidad de enseñanza a distancia del Máster Universitario en Formación de profesores de español como lengua extranjera en el Centro Universitario Internacional de Barcelona (UNIBA), centro adscrito que se encargará de impartir dicha modalidad. La Institución solicita modificaciones según se describe a continuación:

Se añade el Centro Universitario Internacional de Barcelona (UNIBA), adscrito a la UB, como centro de impartición de la modalidad de enseñanza a distancia, así como el resto de datos vinculados al centro. Asimismo, la Institución incluye la justificación de la impartición de la modalidad no presencial que se solicita impartir en UNIBA, aportando información sobre su interés académico y profesional.

En la descripción que se hace de las competencias específicas del Máster, tras incluir una competencia general, y sin que figuren las transversales, se describen las competencias específicas que deberán adquirir todos los estudiantes, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia.

Se aporta información sobre los mecanismos de difusión e información previa a la matriculación y los procedimientos soporte y orientación a los estudiantes una vez matriculados a UNIBA. Se informa sobre las vías de acceso y de admisión en la modalidad a distancia, en la que se aplicarán los mismos criterios planteados para la modalidad presencial, así como sobre los complementos formativos que se prevén para los estudiantes que accedan de enseñanzas diferentes a las especificadas como vía de acceso directa.

Se han incluido, en la información sobre el Plan de estudios, las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de la modalidad no presencial en las materias, así como los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios para la modalidad no presencial en el centro adscrito UNIBA.

En referencia a las Prácticas de los estudiantes de la modalidad virtual, UNIBA cuenta con un convenio marco con la editorial Difusión, especializada en el desarrollo de materiales didácticos para la enseñanza del español como lengua extranjera, y se prevé la firma de un convenio de colaboración con International House Barcelona que sea extensible a su red de centros asociados en todo el mundo. No obstante, la Comisión tiene dudas sobre la viabilidad de una dirección y un seguimiento a distancia. Los criterios para admitir centros (internos) de prácticas son muy abiertos y no garantizan que las prácticas sean de calidad y se ajusten a los

contenidos del máster. Por esta razón, el centro deberá valorar en el Seguimiento los resultados de aprendizaje de las prácticas, la forma de seguimiento realizada (incluyendo el número de estudiantes tutorizados por profesor), así como la relación de centros donde se han realizado las prácticas, detallando aquellos que escogen los alumnos y aquellos que son propuestos por el centro.

Por otro lado, el máster se ofrece como un estudio interuniversitario entre las universidades UB y UPF, y en el convenio firmado por las dos instituciones se establece que la movilidad de estudiantes en el máster universitario en Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera es obligatoria. La Institución informa que los estudiantes matriculados en la modalidad a distancia del título interuniversitario recibirán la docencia por parte de profesorado asociado o a tiempo parcial de las dos universidades (UB y UPF), garantizando así que se aplica el requisito de la movilidad.

La Institución aporta información sobre los criterios, estructura, PDI, etc. que se vinculará a la impartición de la modalidad a distancia. La Institución contempla la participación de un coordinador de titulación que ejercerá funciones de jefe de estudios y cuya función principal será velar por la coordinación entre ambas modalidades; un coordinador de asignatura encargado de adaptar las metodologías de las asignaturas del Máster; y un profesor-tutor encargado del desarrollo de la asignatura. La ratio alumno/profesor es de 1 profesor tutor para cada 90 estudiantes de asignaturas obligatorias y optativas, y 1 profesor tutor para cada 15 estudiantes de prácticas externas y TFM.

Como se comentaba anteriormente, la colaboración de profesorado permanente de la UB en la modalidad a distancia del título se concreta en encargos de gestión, como la coordinación de la titulación o la coordinador de asignaturas (obligatorias, optativas, prácticas y TFM). Su participación se articulará a través de lo que se prevé en el artículo 83 de la LOU mediante un acuerdo establecido entre la UB y UNIBA. Por otro lado, el profesorado de la UB asociado o no permanente participa en la impartición de la modalidad a distancia del título como coordinador de asignatura, tutor de asignaturas obligatorias u optativas o tutor de prácticas o de TFM y para desarrollar sus funciones entra a formar parte de la plantilla docente de UNIBA mediante contrato laboral o mercantil como profesor colaborador UNIBA, profesor asociado o profesor visitante.

Se hace notar que, de acuerdo al artículo 83 de la LOU, la finalidad de los contratos de colaboración en la formación no es la de proveer a otra entidad de personal docente de manera estable, sino la de atender las necesidades puntuales y minoritarias que el profesorado propio

del centro no puede atender o necesita complementar. En todo caso, el cumplimiento de este requisito legal será objeto de revisión en el próximo proceso de seguimiento del título.

Por otro lado, como respuesta al informe previo emitido por AQU Catalunya, la Institución aporta nueva información sobre el personal docente e investigador propio que UNIBA prevé disponer a corto plazo para afrontar con garantías la tutorización del elevado número de estudiantes que cursarán la modalidad no presencial. Se señala que para impartir la modalidad no presencial, el perfil genérico requerido por UNIBA será un profesorado con un perfil tecnológico muy alto (expertos en entornos virtuales de aprendizaje y en el uso de dispositivos y aplicaciones informáticas), amplia experiencia investigadora y docente en disciplinas de diferentes ámbitos, y en el desarrollo de metodologías docentes y sistemas de evaluación en entornos virtuales, así como en innovación educativa y en aplicación de las nuevas tecnologías a la docencia. La Comisión de Evaluación considera que la disparidad entre el perfil de profesorado encargado de una y otra modalidad de enseñanza podría influir en un desarrollo docente no uniforme de los contenidos del plan de estudios y, en consecuencia, la Universitat de Barcelona deberá velar por que se asegure una adquisición de resultados de aprendizaje homogéneos.

La Institución informa del personal de administración y servicios vinculado al máster en la modalidad a distancia que se impartirá en el centro UNIBA.

UNIBA deberá presentar en los próximos Informes de seguimiento de la titulación información sobre la provisión de la plantilla docente del personal propio que no sea profesorado permanente en ninguna universidad pública. Esta información será también valorada específicamente en el proceso de acreditación de la titulación.

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras disponibles para la modalidad a distancia, así como sobre los resultados previstos, y se aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes de dicha modalidad.

Se prevé tener completado el diseño del Sistema de Garantía Interna de la Calidad asociado al título en la modalidad a distancia en el momento de iniciar la docencia. Este aspecto será objeto de evaluación en los procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Finalmente, la Institución informa del calendario de implantación de la modalidad a distancia en el centro UNIBA.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación de profesores de español como lengua extranjera de la Universitat de Barcelona y la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Elena Larrauri Pijoan

Barcelona, 01/03/2016